



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

"Año de la Universalización de la Salud"

**CONVOCATORIA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS  
PROCESO CAS N°04-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Un (01) Guardaparque para la Reserva Comunal Amarakaeri y/o en cualquier Área Natural Protegida del Perú, por disposición del SERNANP**

**01.- Código GP.RC.AMARAKAERI-01**

**DICE:**

**II.- Perfil del Puesto**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con experiencia no menor a 06 meses, como Guardaparque voluntario, comunal o desempeño similar en Área Natural Protegida (ANP) u otra forma de gestión del territorio con fines de conservación y/o manejo sostenible.</li><li>• Con experiencia en manejos de herramientas informáticas (Microsoft Office, Microsoft Word, Microsoft Excel) a nivel de usuario.</li><li>• preferencia con experiencia de un año como mínimo en el sector público</li></ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aptitudes para trabajo en campo y oficina</li><li>• Trabajo en equipo bajo presión</li><li>• Proactivo</li></ul>
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con estudios técnicos de preferencia con estudios superiores en contabilidad, administración, turismo, secretariado ejecutivo y/o afines</li></ul>
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con capacitaciones (cursos) en temas sobre conservación y/o desarrollo sostenible, u otros similares asociados a la gestión del territorio o manejo de recursos naturales.</li><li>• Con Capacitaciones (cursos) en temas contables, administrativos, archivos, secretariado, entre otros.</li></ul>
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"><li>• De preferencia, con conocimiento en atención a visitantes, manejo de documentos de gestión institucional entre otros temas relacionados a la gestión de Áreas Naturales Protegidas</li></ul>
Requisitos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"><li>• De preferencia contar con residencia en el ámbito del ANP.</li><li>• De preferencia contar con licencia de conducir transporte terrestre (moto)</li></ul>

**III.- Características del Puesto**

**Principales funciones a desarrollar:**

- Elaboración, recepción y trámite de documentos ingresados a la Jefatura del ANP
- Registrar y tramitar los diferentes documentos ingresados a la jefatura del ANP
  - Manejo de módulos de Gestión Documentaria.
  - Realizar labores de índole administrativa (clasificación y archivo de documentos)
  - Recepción y seguimiento de los documentos derivados a jefatura y otras oficinas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

*"Año de la Universalización de la Salud"*

- Despacho de los documentos del Sistema de Trámite Documentario a las diferentes oficinas y dependencias del SERNANP.
- Recibir y realizar llamadas telefónicas relacionadas a la jefatura y otras instituciones públicas y privadas.
- Atención a los visitantes al ANP y a la infraestructura del mismo.
- Llevar el archivo en forma cronológica de los documentos recibidos, fuentes y autorizaciones, a fin de facilitar las labores de supervisión y arqueo.
- Hacer seguimiento al libro de reclamaciones y comunicar los respectivos reportes.
- Atención al público de acuerdo a memorándum de Administración.
- Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes y políticas institucionales aplicables a las Áreas Naturales Protegidas, las disposiciones emanadas por el Jefe del Área Natural Protegida, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Jefe del SERNANP.
- Realizar las actividades que especifique el Plan Operativo Institucional.
- Brindar información sobre el Área Natural Protegida.
- Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida.
- Las demás que le designe el Reglamento de la Ley de ANP, el Jefe del Área Natural Protegida y la DGANP.

## DEBE DECIR:

### II.- Perfil del Puesto

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con experiencia no menor a tres (03) meses como Guardaparque voluntario, comunal o desempeño similar en ANP u otra forma de gestión del territorio con fines de conservación y/o manejo sostenible.</li><li>• Con experiencia en relaciones con organizaciones locales y/o comunidades.</li><li>• De preferencia con experiencia de un año como mínimo en el sector público.</li></ul>
<b>Competencias</b>	Aptitud de trabajo en campo. Trabajo en equipo. Proactivo
<b>Formación Académica</b>	Con nivel primario completo; o su equivalente de preferencia secundaria completa.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	Con Capacitaciones (cursos) en temas sobre conservación y/o desarrollo sostenible, u otros similares asociados a la gestión del territorio o manejo de recursos naturales.
<b>Conocimiento para el puesto y/o el cargo:</b>	De preferencia con conocimiento de lenguas nativas.
<b>Requisitos para el puesto</b>	De preferencia contar con residencia en el ámbito del ANP. De preferencia contar con licencia de conducir transporte terrestre (auto y/o moto) y/o conductor nave fluvial y motorista fluvial.

### III.- Características del Puesto

Principales funciones a desarrollar:

- a) Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes y políticas institucionales aplicables a las Áreas Naturales Protegidas, las disposiciones emanadas por el Jefe del Área Natural Protegida, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Jefe del SERNANP.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

*"Año de la Universalización de la Salud"*

- b) Realizar las actividades que especifique el Plan Operativo Institucional.
- c) Realizar patrullajes permanentes en las zonas que le sean asignadas, según el cronograma preestablecido, efectuando el control y vigilancia. Pueden ser patrullajes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, según sea el caso.
- d) Informar mediante reportes u otros mecanismos sobre las acciones de vigilancia y control.
- e) Informar al Jefe del Área Natural Protegida sobre todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos en el ámbito del Área Natural Protegida;
- f) Controlar el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida y, de ser el caso, realizar los cobros correspondientes entregando el respectivo documento sustentatorio.
- g) Controlar que las instituciones o personas que realizan trabajos de investigación, de fotografía, filmación, turismo u otros, en el ámbito del Área Natural Protegida, cuenten con la autorización respectiva, según lo establece el Reglamento de la Ley de ANP y el Decreto Legislativo 1079, y que circunscriban sus actividades a las permitidas.
- h) Brindar información sobre el Área Natural Protegida.
- i) Propiciar la participación activa de la población local en las tareas de conservación, planificación, monitoreo del manejo del Área Natural Protegida.
- j) Apoyar acciones de la población local, contribuyendo a crear conciencia de conservación y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local
- k) Desarrollar acciones referidas a la extensión rural en el ámbito asociado a las ANP, como parte de las estrategias de gestión de ANP.
- l) Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del Área Natural Protegida.
- m) Ejercer la facultad de realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las personas naturales o jurídicas y examinar documentación y bienes, previa delegación expresa del Jefe del Área Natural Protegida, en el ámbito de su jurisdicción;
- n) Aplicar el Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo a las faltas contra el patrimonio natural.
- o) Realizar por delegación los comisos por infracción.
- p) Realizar el seguimiento en campo a los compromisos asumidos en los acuerdos de conservación, compromisos ambientales, otorgamiento de derechos, entre otros.
- q) Representar al Jefe del Área Natural Protegida en el ámbito del Área Natural Protegida.
- r) Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida
- r) Las demás que le designe el Reglamento de la Ley de ANP, el Jefe del Área Natural Protegida y la DGANP.